

REGLAMENTO OFICIAL PROMO ¡EXPRESS GRATIS!

El presente Reglamento tiene por objeto establecer, definir y limitar los términos y condiciones de la promoción que realizará y organizará Ferreteria El Guadalupano S.A., cédula jurídica 3-101-009284 a quién adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como "El Organizador".

Por el solo hecho de participar en la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento del Premio /Beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del Premio/Beneficio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

SECCIÓN A. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo A1. Promoción: El nombre de la promoción es ¡EXPRESS GRATIS! El cual en adelante se denominará la "Promoción".

Artículo A2. Vigencia: La presente Promoción es por tiempo limitado, como una medida para proporcionar a nuestros clientes un medio seguro y ágil para recibir su pedido durante el estado de alerta por el COVID-19, iniciando a las 14:00 horas del 01 de abril del año 2020 y finalizando el 30 de junio 2020.

Artículo A3. Participantes: Podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que lo deseen, siempre que sean mayores de edad y cuenten con un documento de identificación personal válido y al día, debidamente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

Artículo A4. Está promoción está dirigida a Consumidores Finales de Ferreterías El Guadalupano S.A. Por lo que **no podrán participar:** (a) fabricantes, distribuidores, revendedores y demás personas que se consideren como tales; (b) Colaboradores de Grupo Guadalupano; (c) Los parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.

Artículo A5. Premio y/o Beneficio, consistirá en el **transporte gratis y/o incluido** de productos adquiridos **con un peso máximo de 25 Kilos y que no sobrepase las medidas de 60x60 centímetros** correspondientes al cajón de la moto.

Generalidades del premio: El Premio y/o Beneficio aplica para las tres (3) sucursales de Ferreterías El Guadalupano ubicadas en Guadalupe, Calle Blancos y Purral. El Premio y/o Beneficio es exclusivo para la provincia de San José, en las zonas mencionadas en el anexo del presente reglamento. El tiempo de entrega se coordinará en el momento de la compra, el servicio se realizará dentro de un máximo de las 24 horas hábiles siguientes.

SECCIÓN B. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:

La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de Ferreteria El Guadalupano S.A.

Artículo B1. Para participar en la presente Promoción, es necesario que el Participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones, requisitos y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Artículo B2. La entrega a domicilio no tendrá ningún costo para el Participante y/o Cliente siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el Artículo A5.

Artículo B3. La Promoción solo aplica para un (1) viaje por factura, por lo que el cliente deberá coordinar el punto de entrega con el asesor de venta que le atendió por cada factura o compra realizada.

Artículo B4. Condiciones para participar:

- El Participante y/o Cliente deberá tener una dirección registrada dentro de la provincia de San José. En el Anexo del presente reglamento se podrá consultar las zonas en las que aplica la promoción.

- El Participante y/o Cliente deberá brindar una dirección clara y precisa del sitio de entrega y se compromete a que una persona mayor de 18 años reciba los productos adquiridos. En caso que la dirección brindada sea inexacta y/o al momento de la entrega no hubiese ninguna persona que reciba los productos, El Guadalupano no podrá entregar los mismos y de solicitar el cliente una nueva entrega, se cobrará la misma al precio regular.

- El Participante y/o Cliente deberá firmar un documento de conformidad al momento de recibir la mercadería.

- El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del Premio /Beneficio otorgado a aquellos participantes que devuelvan los productos adquiridos mediante la factura de compra con la que completó los requisitos para obtener el premio. Lo anterior se verificará al momento de revisar el número de factura en el sistema.

Artículo B5. El Participante y/o Cliente que no cumplan con alguno de los requisitos indicados en este reglamento, será excluido como Participante. Igualmente, si los datos consignados no son claros y no permiten identificar al Participante.

Artículo B6. El Premio y/o Beneficio no puede ser cedido y no puede ser canjeado por efectivo.

Cada Participante y/o Cliente que acepte el beneficio promocional deberá coordinar con el asesor de ventas que le atendió, previo a la entrega de la mercadería. **De no hacerlo, perderá el derecho al mismo, no pudiendo reclamar a Ferreteria El Guadalupano S.A. la pérdida de dicho premio.**

En caso de haber aceptado el premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al Premio y/o Beneficio. De éstas circunstancias se podrá levantar un Acta Notarial a discreción del Organizador.

Artículo B7. Con el fin de poder hacer público los resultados de la Promoción, a decisión y discreción del Organizador, los Participantes que resulten favorecidos con esta Promoción, autorizan de manera irrevocable expresamente al Organizador, para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, por lo que al participar se adhieren a las regulaciones del presente Reglamento, no pudiendo negarse a la divulgación de su información y derecho de imagen.

SECCIÓN C: RESTRICCIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Artículo C1. La presente promoción aplica únicamente dentro de la provincia de San José. En el Anexo del presente reglamento se podrán consultar las zonas en las que aplica la promoción.

Artículo C2. Dado el objetivo de este Premio y/o beneficio, tanto nuestros colaboradores encargados de las entregas como los beneficiarios deberán cumplir con los protocolos de salud dictados por las autoridades sanitarias manteniendo una distancia prudencial en el momento de la entrega. De esta forma, para evitar el contacto directo entre personas, el encargado de la entrega usará guantes y pondrá los productos a disposición del beneficiario sin entrar en contacto con este.

Artículo C3. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta Promoción son únicamente de carácter comercial, sin embargo, el premio/beneficio corresponden a la realidad y características del mismo especificadas en el Artículo A5.

Artículo C4. El Patrocinador podrá modificar, reducir, ampliar, extender, suspender o terminar anticipadamente esta Promoción, en forma inmediata, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcialmente, indefinida o definitivamente, si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que así lo amerite. Asimismo, por razones comerciales o de conveniencia, podrá igualmente modificar, suspender o terminar en los mismos términos esta Promoción, a su entera y total discreción, sin necesidad de que medie previo aviso más que aquel que se publique en los medios de comunicación y publicidad que el Patrocinador estime convenientes, o en sus áreas de Atención al Cliente.

Artículo C4. La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del Premio y/o Beneficio descrito en el Artículo A5 y no se responsabiliza por ningún tipo de accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos, conducta y mal comportamiento en los que puedan ocurrir una vez recibido el mismo.

Artículo C5. En caso que resultare Beneficiado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia no acepte el Premio y/o Beneficio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación.

- En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

- La información contenida en la base de datos que pueda tenerse por parte de la Promoción será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

- Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

El presente reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información del público en general y consumidores, en nuestra página web: grupoguadalupano.com, en nuestro perfil [Ferretería El Guadalupano – notas | Facebook](#), así como en [Servicio al Cliente](#) de nuestras sucursales. Para mayor información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes pueden contactar nuestra línea de **WhatsApp 8526-6767** o enviar un **mensaje privado al perfil de Facebook: Ferreteria El Guadalupano.**

Zonas en las que aplica la Promoción dentro la provincia de San José

Provincia	Cantón	Distrito
San José	San José	Carmen
San José	San José	Merced
San José	San José	Hospital
San José	San José	Catedral
San José	San José	Zapote
San José	San José	Mata Redonda
San José	San José	San Francisco de Dos Ríos
San José	San José	Uruca
San José	San José	Pavas
San José	San José	Hatillo
San José	San José	San Sebastián
San José	Tibás	Anselmo Llorente
San José	Tibás	Leon XIII
San José	Tibás	Colima
San José	Tibás	San Juan
San José	Tibás	Cinco Esquinas
San José	Goicoechea	Guadalupe
San José	Goicoechea	San Francisco
San José	Goicoechea	Ipís
San José	Goicoechea	Calle Blancos
San José	Goicoechea	Mata De Plátano
San José	Goicoechea	Purral
San José	Goicoechea	Rancho Redondo
San José	Moravia	San Vicente
San José	Moravia	La Trinidad
San José	Montes de Oca	San Pedro
San José	Montes de Oca	Sabanilla
San José	Montes de Oca	Mercedes

Provincia	Cantón	Distrito
San José	Montes de Oca	San Rafael
San José	Curridabat	Sánchez
San José	Curridabat	Tirrases
San José	Curridabat	Curridabat
San José	Curridabat	Granadilla
San José	Desamparados	Desamparados
San José	Desamparados	San Miguel
San José	Desamparados	San Juan de Dios
San José	Desamparados	Los Guidos
San José	Desamparados	Patarra
San José	Desamparados	San Rafael Arriba
San José	Desamparados	San Antonio
San José	Desamparados	Damas
San José	Desamparados	San Rafael Abajo
San José	Desamparados	Gravilias
San José	Alajuelita	Alajuelita
San José	Alajuelita	San Josecito
San José	Alajuelita	San Felipe
San José	Alajuelita	Concepción
San José	Alajuelita	San Antonio
San José	Vázquez De Coronado	Patalillo
San José	Vázquez De Coronado	San Isidro
San José	Vázquez De Coronado	San Rafael

+ CALIDAD

- PRECIO

= AHORRO